



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381 -2015-A-MPM

Iquitos, **28 AGO. 2015**

VISTO:

El Informe N° 178-2015-ARyP-SGRH-GA-MPM de fecha 24 de Julio del 2015, del Área de Remuneraciones y Pensiones, con el que hace de conocimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos que el trabajador Obrero Contratado por el Régimen Laboral N° 728, **Ángel Valencia Jaramillo** tiene setenta y cinco (75) años y nueve (9) meses de edad, por lo que ya ha cumplido el límite de edad para el cese definitivo, que es de setenta (70) años, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" del Sector Privado, establece en su tercer párrafo "**La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario**";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 717-2015-OGAJ-MPM de fecha 31 de julio del 2015, después de haber hecho el análisis correspondiente, opina que es viable legalmente el Cese por Limite de Edad del trabajador ANGEL VALENCIA JARAMILLO;

Que, el Artículo 20°, numeral 28) de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, estando a las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE de la Municipalidad Provincial de Maynas, desde la fecha de expedición del presente acto administrativo, al servidor obrero contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, **ANGEL VALENCIA JARAMILLO**, por la causal de "Limite de Setenta Años de Edad", en base a los fundamentos expuestos precedentemente; en consecuencia, se expresa las gracias por los servicios brindados a favor de la Institución y de la población.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el servidor señor **ANGEL VALENCIA JARAMILLO**, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su jefe inmediato superior de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración, a través de sus órganos competentes, practique la Liquidación de los Beneficios Laborales que corresponda a favor del servidor **ANGEL VALENCIA JARAMILLO**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Estefanía Jiménez Mera
ALCALDESA

